



# CONTROL SOCIAL EN EL MARCO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS



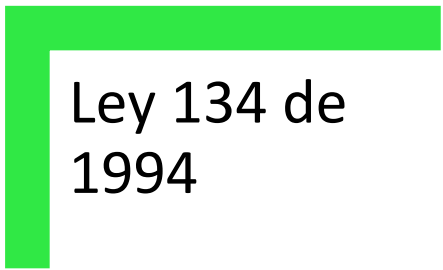


**Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas,  
puede cambiar el mundo<sup>2</sup>**

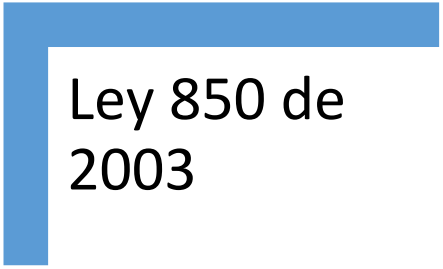
# Marco Normativo



Constitución  
Política de  
1991



Ley 134 de  
1994



Ley 850 de  
2003

# La Constitución de 1991



Concedió a los ciudadanos facultades para ejercer el poder político y social a través de mecanismos diseñados para proteger los derechos e intereses de la sociedad.

Algunos de estos mecanismos son:

Las veedurías ciudadanas

El voto, el referendo, el plebiscito, la revocatoria del mandato

El derecho de petición, la tutela, la denuncia, la acción popular.

La conciliación y la transacción

# Ley 134 de 1994

De los mecanismos de participación del pueblo regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.



# Las veedurías ciudadanas como mecanismos de participación ciudadana y control social



Le permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control,

También sobre las entidades privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.



# Funciones



- ✓ Vigilar los procesos de planeación para que se dé participación a la comunidad.
- ✓ Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas
- ✓ Vigilar que el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
- ✓ Vigilar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones.
- ✓ Recibir los informes, observaciones y sugerencias en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.

# Funciones



- ✓ Solicitar a interventores, supervisores, contratistas y demás autoridades, los informes u otros documentos que permitan conocer el cumplimiento de los contratos o programas.
- ✓ Comunicar a la ciudadanía mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de vigilancia que estén desarrollando.
- ✓ Remitir a las autoridades correspondientes los informes de la vigilancia de los asuntos de veeduría.
- ✓ Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades de los funcionarios públicos



# ¿Quiénes pueden constituir las veedurías ciudadanas?



- ✓ Cualquier grupo de ciudadanos interesados en ejercer la función de vigilancia de la gestión pública.
- ✓ Organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.



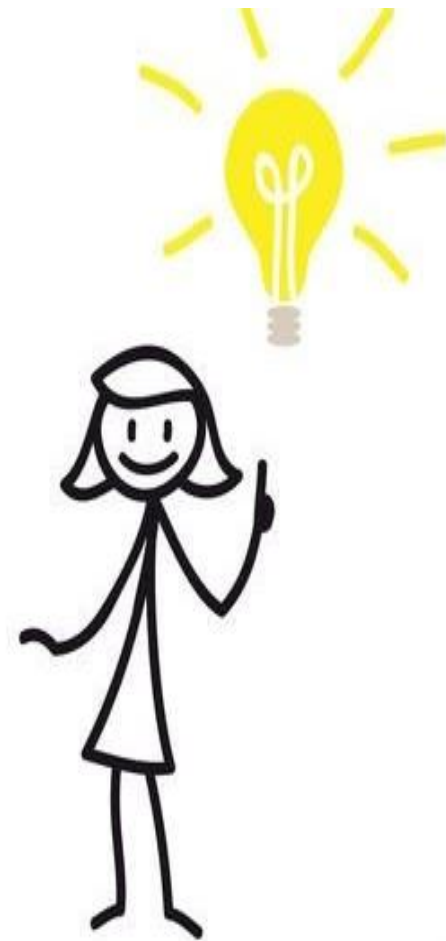
# ¿Cómo se constituye una veeduría ciudadana?

Se conforma a partir de la elección democrática de sus veedores, la cual queda registrada en un acta.



# ¿Que debe contener el acta de constitución de una veeduría ciudadana?

- ✓ La elección democrática.
- ✓ Datos de los integrantes.
- ✓ Objeto de la vigilancia.
- ✓ Nivel territorial.
- ✓ Duración.



# ¿Ante que autoridad se debe inscribir el acta de constitución de la veeduría?

- ✓ Las personerías municipales o distritales (sin costo)
- ✓ Las cámaras de comercio (con costo)

# ¿Qué son las redes de veedurías?

Las veedurías ciudadanas con similares características pueden asociarse y constituirse en redes para cumplir con sus funciones con mayor efectividad

La inscripción de estas redes debe hacerse ante las cámaras de comercio (tienen costo)

# Reporte en el Registro Único Empresarial y Social (RUES)

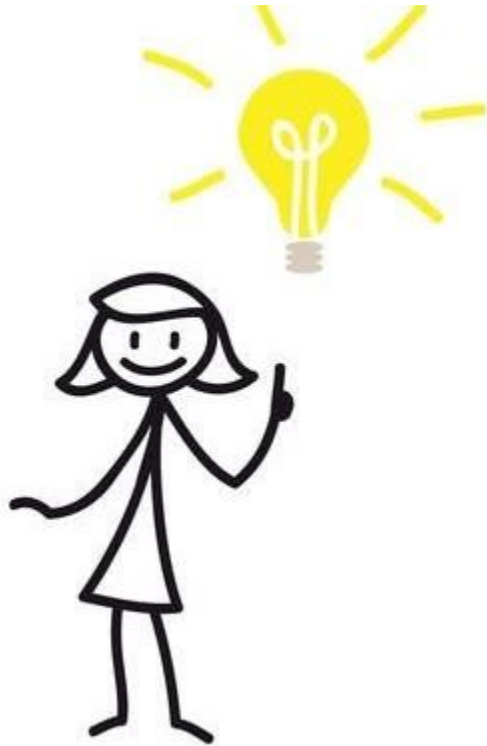
Una vez realizada la inscripción de la veeduría ciudadana o de la red, le corresponde al personero municipal y/o a la Cámara de Comercio reportarla en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES)

# Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas



Está red apoya la gestión que las veedurías ciudadanas realizan y están conformadas por las siguientes entidades:

- ❖ La Procuraduría General de la Nación.
- ❖ La Contraloría General de la República.
- ❖ La Defensoría del Pueblo.
- ❖ El Ministerio del Interior.
- ❖ Los órganos de planeación.
- ❖ Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
- ❖ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.



## PERSONERÍA DE BUCARAMANGA

Teléfono:

Correo Electrónico: